



COLEGIO
SAN FERNANDO
DE BUIN

**REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR
COLEGIO SAN FERNANDO DE BUIN
(Versión Actualizada 2026)**

TÍTULO VIII: DE LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES DE ACTUACIÓN Y DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

Artículo 93. Naturaleza y propósito

Los protocolos institucionales constituyen instrumentos técnicos y normativos complementarios al presente Reglamento Interno Escolar y Manual de Convivencia, y tienen como propósito orientar la acción del colegio frente a situaciones que afecten la convivencia, la integridad, la seguridad, la inclusión, la salud y los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

Estos protocolos definen las etapas de detección, intervención, acompañamiento, derivación y seguimiento, garantizando el debido proceso, la protección de la víctima, la presunción de inocencia, la no revictimización y el principio de interés superior del niño, niña o adolescente, conforme a la Ley N.º 21.430, la Ley N.º 21.643 (Ley Karin), la Ley N.º 21.545 (Ley TEA), la Ley N.º 21.128 (Aula Segura) y las orientaciones emanadas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

Artículo 94. Principios orientadores

La aplicación de los protocolos institucionales se rige por los siguientes principios:

- a) **Interés superior del estudiante:** todas las decisiones deben priorizar el bienestar, protección y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.
- b) **Debido proceso:** se asegura el derecho a defensa, la proporcionalidad de las medidas y la revisión fundada de los hechos.
- c) **No discriminación y equidad:** se garantiza igualdad de trato y acceso a los apoyos necesarios.
- d) **Confidencialidad:** toda información obtenida en la investigación o aplicación de medidas será tratada con resguardo y reserva.
- e) **Corresponsabilidad:** todos los actores de la comunidad educativa (familia, docentes, asistentes, directivos y redes externas) participan en la prevención, detección y abordaje de situaciones de riesgo.
- f) **Proporcionalidad y finalidad formativa:** toda medida adoptada debe tener carácter educativo y restaurativo, evitando el castigo o la exclusión injustificada.
- g) **Prevención y mejora continua:** el establecimiento mantiene acciones sistemáticas de formación, acompañamiento y revisión anual de los protocolos.

Artículo 95. Marco normativo de referencia

Los protocolos institucionales se elaboran y aplican en coherencia con la legislación chilena vigente y con los instrumentos orientadores del Ministerio de Educación, incluyendo:

- **Ley General de Educación N.º 20.370.**

- **Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.**
- **Ley N.º 21.543 (Ley Karin).**
- **Ley N.º 21.545 (Ley TEA).**
- **Ley N.º 21.128 (Aula Segura).**
- Entre otras emanadas por superintendencia de educación, las actualizaciones de las normativas vigentes y todas aquellas relacionadas en el ámbito educativo.

Artículo 96. Protocolos institucionales del Colegio San Fernando de Buin

El establecimiento contará con los siguientes **protocolos institucionales de actuación**, los cuales serán desarrollados en apartados posteriores y se considerarán parte integrante y de aplicación obligatoria del presente Reglamento:

1. **Protocolo de prevención, detección y abordaje de vulneración de derechos.**
Regula la actuación del colegio ante situaciones de maltrato, negligencia, abuso, abandono o cualquier forma de vulneración de derechos hacia estudiantes, resguardando la coordinación con organismos competentes (OPD, PDI, Tribunales de Familia).
2. **Protocolo de maltrato, acoso escolar y ciberacoso.**
Establece las etapas de prevención, denuncia, investigación y medidas reparatorias ante hechos de acoso físico, psicológico o virtual entre pares.
3. **Protocolo de agresiones o hechos de connotación sexual.**
Define las actuaciones ante sospechas, denuncias o hechos consumados, asegurando la protección de la víctima, la confidencialidad y la denuncia inmediata a las autoridades competentes.
4. **Protocolo de salud mental y Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC y DEC).**
Determina los procedimientos ante crisis emocionales, desregulación conductual, autolesiones o riesgo suicida, garantizando atención oportuna, contención y derivación a redes especializadas.
5. **Protocolo de inclusión y Ley TEA.**
Regula la detección, derivación y seguimiento de estudiantes neurodivergentes, asegurando los ajustes razonables y apoyos según las orientaciones ministeriales.

- 6. Protocolo de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.**
Asegura la continuidad educativa, la protección de la maternidad y paternidad, la no discriminación y el respeto a la lactancia materna.
- 7. Protocolo de accidentes y emergencias escolares.**
Describe los pasos ante accidentes dentro o fuera del establecimiento, la comunicación inmediata a las familias y la activación del Seguro Escolar.
- 8. Protocolo de Aula Segura.**
Regula la actuación ante faltas gravísimas que atenten contra la integridad física o psicológica de miembros de la comunidad educativa, conforme a la Ley N.º 21.128, garantizando el debido proceso y la presunción de inocencia.
- 9. Protocolo de identidad de género y reconocimiento social.**
Establece medidas de acompañamiento para estudiantes trans o no binaries, asegurando el uso del nombre social, el respeto a la identidad y la confidencialidad de los datos personales.
- 10. Protocolo de vulneración de derechos laborales y acoso entre adultos (Ley Karin).**
Define procedimientos internos frente a situaciones de maltrato, acoso o violencia entre funcionarios, directivos o apoderados, conforme a la Ley N.º 21.643.
- 11. Protocolo de convivencia digital y uso responsable de tecnologías.**
Regula el comportamiento digital de estudiantes, docentes y apoderados, estableciendo medidas preventivas y formativas ante el mal uso de redes o difusión de contenidos.
- 12. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).**
Instrumento técnico de gestión de riesgos y emergencias que orienta la prevención, preparación, respuesta y recuperación ante desastres naturales o incidentes que afecten la seguridad del colegio.

Artículo 97. Actualización, difusión y registro

1. Los protocolos serán revisados anualmente por el **Comité de Convivencia Escolar** y aprobados por la **Dirección** y la **Rectora**.
2. Su difusión será obligatoria a toda la comunidad escolar mediante:
 - Publicación en la web institucional.
 - Inducción anual al personal y familias.

- Entrega de versión digital junto con el Reglamento Interno.
- 3. Toda activación de protocolo deberá quedar registrada en los instrumentos oficiales del establecimiento, resguardando confidencialidad, trazabilidad y registro documental.

Artículo 98. Modificación y vigencia de los protocolos y el presente reglamento

1. El Colegio San Fernando de Buin podrá realizar modificaciones parciales o totales a los protocolos y reglamentos institucionales cuando:
 - a) Existan **cambios normativos** o nuevas disposiciones emanadas del Ministerio de Educación o de la Superintendencia de Educación.
 - b) Se identifiquen **mejoras técnicas o pedagógicas** derivadas de la evaluación interna o de la experiencia de aplicación.
 - c) Se requiera **actualizar los procedimientos** para resguardar mejor los derechos y la seguridad de la comunidad educativa.
2. Toda modificación deberá ser **aprobada por la Dirección y la Rectora**, con registro en acta del Comité de Convivencia Escolar.
3. Las actualizaciones deberán ser **difundidas con al menos 30 días de anticipación** a su entrada en vigencia, a través de los medios institucionales de comunicación (circulares, correos electrónicos, página web y reuniones informativas).
4. En caso de modificaciones urgentes por exigencias legales o de seguridad, el colegio podrá implementarlas de inmediato, **informando dentro de los 10 días hábiles siguientes** a toda la comunidad educativa.
5. Los protocolos actualizados tendrán plena validez una vez **firmados por la Dirección y publicados oficialmente**, pasando a formar parte integrante del Reglamento Interno Escolar vigente.

PROTOCOLO N.º 7: ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES

Artículo 161. Fundamentación

El Colegio San Fernando de Buin reafirma su compromiso con la protección del derecho a la educación, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de todas las y los estudiantes, particularmente de quienes enfrentan procesos de embarazo, maternidad o paternidad en edad escolar. Este protocolo tiene carácter obligatorio y busca asegurar la continuidad educativa, la flexibilidad académica y la protección integral de los derechos de las

estudiantes embarazadas, madres y padres, conforme al interés superior del niño o niña, la Ley 21.430 y la Política Nacional de Convivencia Escolar 2024-2030.

Artículo 162. Objetivos

1. Garantizar la permanencia y reintegración educativa de las estudiantes embarazadas, madres y padres.
2. Asegurar condiciones de respeto, acompañamiento y flexibilidad durante el proceso de gestación, parto y crianza.
3. Prevenir toda forma de discriminación, acoso o estigmatización asociada al embarazo o la maternidad/paternidad.
4. Promover la corresponsabilidad familiar y parental en el proceso educativo.

Artículo 163. Alcance

Este protocolo aplica a:

- Estudiantes embarazadas o en puerperio, cualquiera sea su edad o nivel educativo.
- Estudiantes padres o tutores legales de hijos/as menores de edad.
- Situaciones vinculadas a lactancia materna, cuidados del recién nacido o acompañamiento en controles médicos.

El establecimiento deberá garantizar medidas razonables y no discriminatorias que faciliten la continuidad del proceso educativo.

Artículo 164. Principios orientadores

1. Interés superior del niño y la niña.
2. No discriminación y confidencialidad.
3. Flexibilidad curricular y de evaluación.
4. Corresponsabilidad parental.
5. Acompañamiento integral y articulación con redes externas.

Artículo 165. Procedimiento institucional

Etapa / Acción	Responsable institucional	Plazo máximo	Descripción / Documento asociado
1. Comunicación del embarazo o paternidad	Estudiante o familia / Profesor Jefe / Convivencia Escolar	Al momento de conocerse	La información será tratada con confidencialidad y respeto. Se activa el protocolo.
2. Reunión de acompañamiento inicial	Psicólogo/a / Encargado/a de Convivencia / Dirección	Dentro de 5 días hábiles	Se analiza la situación académica y socioemocional; se establece un plan de apoyo individual.
3. Ajustes razonables y flexibilidad académica	Coordinación Académica / Profesor Jefe	Desde el inicio del proceso	Se implementan adecuaciones de asistencia, evaluación y plazos de entrega de trabajos, conforme al Decreto 67/2018 .
4. Protección de la lactancia y cuidados	Dirección / Inspectoría	Durante todo el período	Se autorizan ausencias justificadas por controles médicos o lactancia, sin afectar promoción ni asistencia.
5. Coordinación con redes externas	Convivencia Escolar / Dirección	Cuando corresponda	Se articula con CESFAM, OLN u otras entidades de apoyo a la maternidad y paternidad adolescente.
6. Seguimiento académico y emocional	Psicólogo/a / Profesor Jefe / Convivencia Escolar	Durante todo el año	Se monitorea asistencia, rendimiento y bienestar, garantizando reintegración progresiva.

7. Cierre y evaluación anual del caso	Comité de Convivencia Escolar	Fin de año escolar	Informe de acompañamiento y recomendaciones para el año siguiente.
--	-------------------------------	---------------------------	--

Artículo 166. Medidas institucionales específicas

1. Las estudiantes embarazadas o madres podrán mantener su matrícula y condición regular durante todo el proceso.
2. El colegio facilitará la flexibilidad en asistencia, exámenes diferidos, y la prioridad en evaluaciones si existen controles médicos.
3. Se promoverá la preservación de la lactancia materna, disponiendo un espacio adecuado y respetuoso si la estudiante lo requiere.
4. Se garantizará la protección frente a burlas, acoso o tratos discriminatorios, los cuales serán considerados faltas graves o gravísimas según el Título V.
5. El colegio fomentará la educación afectiva y sexual integral para la prevención y acompañamiento responsable.

Artículo 167. Coordinación interinstitucional y registro

El Encargado/a de Convivencia Escolar y la Dirección deberán mantener registro confidencial de los casos en la *Carpeta de Acompañamiento de Maternidad y Paternidad Estudiantil*, asegurando la trazabilidad del apoyo. El colegio podrá solicitar colaboración a la OLN, CESFAM, Red Chile Crece Contigo, o programas municipales de apoyo a la maternidad adolescente.